86

y Vistos por la ciudad = dixo = que las Hordenes
que su mrd tiene no se pueden executar sin con
sultar de nuevo a su mag.d assi por lo que
se acaba de decir como porque lo que se pretende
cobrar de lo atrasado desde primero deste
año no es posible porque en conformidad de la
Real cedula del Consejo Real de castilla
y decreto de su magestad en declaracion della
gosso de la suspencion de los derechos hasta aora
con que no se le puede hacer cargo de ellos y es for
cosso que esta ciudad represente a su mag.d la ynpo
sibilidad que tiene lo uno y lo otro y no permita
se moleste a los vezinos della por la cobranza
de los dhos derechos pues gosaron de la dha sus
pencion con buena fee = y para que tenga efecto
todo lo referido = acuerda se despache un caballero
Regidor a la villa de madrid con toda dilig.a
para que represente todo lo susodho a su mag.d
y ss.r de sus Reales consejos para lo qual se saque
de propios todo el dinero que fuere nesesario
y nombra por comisarios para el dho despacho
y para hacer todas las diligencias que convengan
assi ante el S.r Corregidor como ante su mag.d y ss.r de
sus Reales consejos y ante quien mas convenga a los ss.
Don Ag.n Ygnacio Preve y Don diego Comari Regidores
y sus mercedes libren todo el dinero que fuere nesesario
para los dhos despachos y diligencias en que el
quien rentas de propios por falta de mayordomo
y los arrendadores los paguen con cedulas de
los dhos ss.r y dellas el contador tome la razon
con los quales sin otro recado alguno seran bien
dados y se les recibiran en q.ta de la que dieren de
los mrs de su cargo a quien los pagaren =

Ytem